Nota DNC N° 6745/2022

Asunción, 07 de julio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	413.922
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN
Entidad	Instituto Nacional del Cáncer
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el oferente adjudicado se trata de un consorcio, el dato cargado en el SICP corresponde a la empresa líder, indicamos a la convocante que la primera etapa de la adjudicación se debe cargar con el RUC provisorio del consorcio.
2. En el Acta de Apertura no se observa que un consorcio presento su oferta, sin embargo, menciona a un integrante del consorcio, Gema S.A.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua